

arquitecto don Juan Andrés Sáez Navarro y por el letrado don José Ignacio Sainz Sordo, tramitado por el sistema de gestión directa por cooperación, a instancia de la Sociedad Municipal Zuera de Gestión Urbanística, S.A.

Segundo. — Publicar este acuerdo mediante anuncio en el BOPZ y tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero. — Notificar este acuerdo personalmente a los interesados en el expediente, con los recursos que sean procedentes.

Cuarto. — Del presente acuerdo se expedirá certificación por duplicado, con el contenido del artículo 113.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Quinto. — Facultar al señor alcalde para que adopte cuantas resoluciones sean necesarias o convenientes para la ejecución de este acuerdo».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 6 de agosto de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.544

Doña María Modesta Garcés Barrao, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, en el procedimiento de juicio de faltas inmediato núm. 58/2012, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 132/2012. — En Zaragoza, a 14 de marzo de 2012. — Vistos por don José Ignacio Martínez Esteban, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, los autos de juicio de faltas inmediato núm. 58/2012, sobre falta contra el orden público, estando implicada María Loredán Benito Monllor, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del Ministerio fiscal, se ha dictado la presente en nombre de Su Majestad el Rey, y...

Fallo: Debo condenar y condeno a María Loredán Benito Monllor, como responsable en concepto de autora de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de diez días, con una cuota diaria de 2 euros, con responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por dos cuotas de multa no satisfechas. Las costas serán abonadas por la condenada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante la Audiencia de Zaragoza.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo». (Firmada y rubricada).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Loredán Benito Monllor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a ocho de agosto de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Modesta Garcés Barrao.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.545

Doña María Modesta Garcés Barrao, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, en el procedimiento de juicio de faltas inmediato núm. 120/2012, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 222/2012. — En Zaragoza, a 26 de abril de 2012. — Vistos por don José Ignacio Martínez Esteban, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, los autos de juicio de faltas inmediato núm. 120/2012, sobre una falta de hurto, estando implicado Valentín Stan, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del Ministerio fiscal, se ha dictado la presente en nombre de Su Majestad el Rey, y...

Fallo: Debo condenar y condeno a Valentín Stan, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de cuarenta días, con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, e

indemnizando al establecimiento comercial Mercadona en la cantidad de 18 euros en concepto de responsabilidad civil, debiendo entregarse definitivamente un bote de colonia al referido comercio. Las costas serán abonadas por el condenado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante la Audiencia de Zaragoza.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo». (Firmada y rubricada).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Valentín Stan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a ocho de agosto de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Modesta Garcés Barrao.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 9.418

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Yolanda Sebastián González contra Fondo de Garantía Salarial e Igsambela San José, S.L., en reclamación por despido/ceses en general número 641/2012, se ha acordado citar a Igsambela San José, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta) el día 12 de noviembre de 2012, a las 11:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Igsambela San José, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de agosto de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 9.419

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Cuenca Marco contra Gestión de Pinturas y Revestimientos, S.L., en reclamación por despido/ceses en general número 635/2012, se ha acordado citar a Gestión de Pinturas y Revestimientos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta) el día 1 de octubre de 2012, a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gestión de Pinturas y Revestimientos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de agosto de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 9.420

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Madalina Barsan contra Carlos Hernando Martínez, en

reclamación por despido/ceses en general número 525/2012, se ha acordado citar a Carlos Hernando Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta) el día 14 de noviembre de 2012, a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Carlos Hernando Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de agosto de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 9.375

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 209/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Habib Sba contra la empresa Hervás Arjona Servicios, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de despacho de ejecución de fecha 26 de julio de 2012, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:
Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Habib Sba frente a la parte ejecutada Hervás Arjona Servicios, S.L., por importe de 5.288,38 euros en concepto de principal, más 650 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la secretaria judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hervás Arjona Servicios, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 9.377

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 211/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mirela Capi Leka contra la empresa Eco Solar Technik, S.L., y Andrés Pérez Benedicto, sobre ordinario, se ha dictado auto de despacho de ejecución de fecha 26 de julio de 2012, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:
Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Mirela Capi Leka frente a la parte ejecutada Eco Solar Tech-

nik, S.L., y Andrés Pérez Benedicto, por importe de 3.669,02 euros en concepto de principal, más 450 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eco Solar Technik, S.L., y Andrés Pérez Benedicto, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 9.378

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 70/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Malo Antona contra la empresa Permo Logística, S.L., sobre ordinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 25 de julio de 2012, cuya parte dispositiva dice:

- «Parte dispositiva:
Acuerdo:
a) Declarar a la ejecutada Permo Logística, S.L., en situación de insolvencia por importe de 10.843,81 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución, si así lo solicita.
c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.
d) Una vez firme, inscribirse en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes.
Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

La secretaria judicial».
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Permo Logística, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 9.379

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 150/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ester Allona Hoya contra la empresa Trans Ecu Express 2009, S.L., sobre reclamación de cantidad en ordinario, se ha dictado decreto de insolvencia, cuya parte dispositiva dice:

- «Parte dispositiva:
Acuerdo:
a) Declarar a la ejecutada Trans Ecu Express 2009, S.L., en situación de insolvencia por importe de 849,97 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.